



RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1251-2017-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1251-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de agosto del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ, que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ; Resolución Administrativa N° 1240-2017-P-CSJJU/PJ, del 22 de agosto del 2017; Informe Técnico N° 1860-2017-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 23 de agosto del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** La Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ "Normas para el reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permiten a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

**Tercero.-** El numeral 6.4 de la Directiva en mención precisa que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizadas en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte;

**Cuarto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 1152-2017-P-CSJJU/PJ, se autorizó la encargatura de la servidora Romy Gail Alvarez Rojas (Asistente Administrativo II) como Analista II de la Oficina de Personal, mientras dure la designación de la servidora Elena Sara Cedrón Samaniego como Coordinador I del Área de Personal o se disponga lo contrario;

**Quinto.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 1240-2017-P-CSJJU/PJ, del 22 de agosto del 2017, se designa a doña Romy Gail Alvarez Rojas, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital;

**Sexto.-** En ese orden de ideas, mediante Informe Técnico N° 1860-2017-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 23 de agosto del 2017, la Coordinación





**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1251-2017-P-CSJJU/PJ**

de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte Superior, se deje sin efecto la encargatura de la servidora Romy Gail Alvarez Rojas (Asistente Administrativo II) como Analista II, a partir del 23 de agosto del 2017;

**Séptimo.-** Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

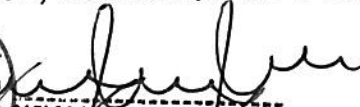
**Octavo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** de la servidora Romy Gail Alvarez Rojas (Asistente Administrativo II) como **Analista II de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín**, con eficacia al 23 de agosto del 2017, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO**  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

